



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a Solicitud de acceso a la información pública - EX-2018-48818855- -APN-SG#ACUMAR - Salud, basurales y asentamientos

A: Dr. Mariano H. Gutiérrez (CALLAO AV. 970 piso 3 CABA), DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION (equiporiachuelo@mpd.gov.ar),

Con Copia A: Susana García (DSYEA#ACUMAR), Carlos Alberto Nadra Chaud (DEIAYS#ACUMAR), Alejandro Claudio Manuel DOS SANTOS (DGIRS#ACUMAR), Lucas Peverelli (DGIRS#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Dr. Mariano H. Gutiérrez, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-48818855-APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 01/10/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular manifestado en los siguientes términos.

“Se solicita informar los datos ambientales, de salud y de limpieza de márgenes y mantenimiento del camino de sirga que posea sobre el Arroyo Santa Catalina, en el tramo que resulta lindante con la Avenida Gilberto Elizalde entre San Juan y Olimpo, Municipio de Esteban Echeverría (divisoria con Lomas de Zamora), en especial se solicita se informe:

- 1. Si ha habido relevamientos de salud en la zona, principalmente en el Barrio San Carlos, Municipio de Esteban Echeverría, y en su caso cuáles han sido los resultados.**
- 2. Si se ha relevado de cualquier manera o existen constancias o estudios sobre la probable presencia de metales pesados en las aguas del arroyo y en los suelos linderos.**
- 3. Si se ha tomado conocimiento de la existencia de numerosos basurales y puntos de arrojo en el camino de sirga, y en su caso, si se han tomado medidas al respecto.**
- 4. Si se ha tomado conocimiento de la reciente ocupación de la sirga del margen de Lomas de Zamora por aproximadamente 50 casas, y en su caso si existen planes para la relocalización de esos ocupantes.”**

A esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-49015744-APN-SG#ACUMAR** que se adjunta en archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA), la Coordinación de Calidad Ambiental (CCA), la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGIRS) y la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT), por ser las áreas de incumbencia en materia de su consulta, cuyas respuestas fueron formalmente remitidas mediante los memorándums **ME-2018-52064576-APN-DSYEA#ACUMAR**, **ME-2018-50474238-APN-DT#ACUMAR**, **ME-2018-50944156-APN-DGIRS#ACUMAR** y **ME-2018-51561561-APN-DOT#ACUMAR** respectivamente, las cuales se adjuntan en archivos embebidos (*) en los siguientes términos:

Respecto al punto 1. se adjunta como archivo embebido (*) el Informe de Dossier elaborado por la DSyEA correspondiente al Barrio San Carlos 1 de Esteban Echeverría.

En el documento acompañado se detalla una caracterización del sitio, desde una perspectiva de salud ambiental, donde la Dirección de Salud y Educación Ambiental (DSyEA) realizó una Evaluación Integral de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR) durante los meses de mayo y junio de 2018.

Es preciso señalar que el Informe es de carácter preliminar en virtud de que se encuentra en proceso de análisis y carga la información recabada. Asimismo se encuentra pendiente la evaluación de toxicología.

Por otro lado, es preciso aclarar que los casos comunitarios se van actualizando periódicamente, a través de los informes trimestrales presentados al Juzgado de ejecución de la Causa Mendoza.

Respecto al punto 2. la CCA informa que:

- a. *Dentro de la red de monitoreo integrada de agua superficial y aforos existe en cercanías de la zona indicada una única Estación hidrométrica y de monitoreo puntual manual denominada EM14 “ArroSCat” cuyas coordenadas son 34°44'11.04"S, 58°28'54.84"O; y que se ubica sobre el Arroyo Santa Catalina, a la altura de la Av. Olimpo, cercana a su desembocadura al Río Matanza, en la subcuenca Santa Catalina.*
- b. *Desde el año 2008 y hasta la actualidad, se vienen desarrollando en la EM14 monitoreos de agua superficial, que incluyen la toma de datos de campo y el análisis por laboratorio de distintos parámetros físico químicos, biológicos y microbiológicos, entre los cuales se analizan los siguientes metales: Cromo Total, Plomo Total, Arsénico Total, Cadmio Total, Cianuro Total, Cinc Total, Cobre Total, Níquel Total y Mercurio.*
- c. *De la evaluación de los resultados obtenidos históricamente (sobre un total de 46 Campañas de*

muestreo realizadas) se indica que los valores promedio obtenidos de las mediciones resultan menores a los requeridos según el Uso II "Apta para actividades recreativas c/contacto directo" vigente de la Res. ACUMAR E46/17. Se resumen los valores en la tabla a continuación:

Parámetro	Valor Uso II (µg/l)	Promedio (µg/l)	Mediana (µg/l)
Arsénico Total	<50	30,3	30,4
Cadmio Total	<5	1,0	0,3
Cinc Total	<3000	103	119
Cianuro Total	<100	2,2	1,9
Cobre Total	<200	23,2	16,0
Cromo Total	<50	5,5	4,5
Mercurio Total	<1	0,4	0,5
Níquel Total	<25	12,4	10,0
Plomo Total	<50	12,0	8,5

a. Adicionalmente se informa que la estación antedicha ha presentado valores puntuales superiores a los requeridos por el Uso II únicamente en los siguientes casos:

Cadmio Total: 9 µg/l en noviembre 2008.

Níquel Total: 27 µg/l en septiembre 2010, 71 µg/l en agosto 2012 y 29 µg/l en mayo 2013.

Plomo Total: 70 µg/l en enero 2016.

La información completa sobre los resultados de los monitoreos de agua superficial y de afluentes está disponible al público en general desde el sitio web de la ACUMAR mediante la Base de Datos Hidrológicos (BDH) con link http://www.bdh.acumar.gov.ar/bdh3/index_contenido.php?xgap_historial=reset

Respecto al punto 3. *la DGIRS informa que:*

Cabe señalar que la responsabilidad del abordaje de la higiene urbana corresponde a las autoridades municipales, las cuales deben brindar un servicio de recolección en cantidad y frecuencia acorde a las necesidades de cada área.

No obstante ello, informamos que desde el mes de Junio del 2017 ACUMAR brinda un servicio de apoyo a la tarea municipal por medio de la ejecución de un "Programa de limpieza de puntos de arrojamiento y microbasurales" que contempla los sitios establecidos en la Línea Base 2017 y aquellos de eventual aparición dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo.

En particular, a lo largo del Camino de Sirga, el Programa destina para su limpieza seis (6) camiones volcadores y una pala, a los que se suman dos (2) camiones compactadores que operan específicamente frente a la Feria "La Salada", en el tramo comprendido entre las calles Virgilio y Vucetich (Partido de Lomas de Zamora).

Todos los equipos realizan las tareas de limpieza de lunes a viernes en jornadas de 8 hs, y los sábados de 4 hs. En virtud de ello la eventual aparición de puntos de arrojado se circunscribe a los días en que el Programa no tiene operación, o a situaciones particulares.

Por lo expuesto informamos que no tenemos constancia de “la existencia de numerosos basurales y puntos de arrojado en el Camino de Sirga” fuera de los sitios incluidos en la Línea de Base 2017 y aquellos de ocurrencia esporádica, y que son abordados por el Programa antes mencionado.

Respecto al punto 4. *la DOT informa que:*

No han tenido conocimiento de dicha ocupación y no existen proyectos previstos para relocalización en el barrio mencionado.

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunicamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-48818855-APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar los la presente NOTA y los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.